

La Plata, - 5 ABR. 2005

VISTO el expediente n° 5100-22774/04 de la Fiscalía de Estado, mediante el cual se gestiona las renovaciones de las designaciones de diversos agentes dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio con encuadre en los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Reglamentación Decreto n° 4161/96; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos vienen revistando en tal carácter, prestando servicios que por su naturaleza no pueden ser realizados por personal alguno de la Planta Permanente;

Que los agentes cumplen tareas en los Depósitos de la Fiscalía de Estado para la recepción de automotores comprendidos en causas penales en trámite por ante la Justicia Penal Provincial, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 32° del Decreto - Ley 7.543/69 (T.O. por Decreto 969/87) con las modificaciones introducidas por las leyes 11.401; 11.714; 11.623; 11.764; 11.796; 12.008; 12.214 y 12.748;

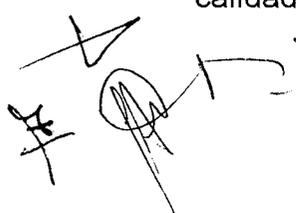
Que habida cuenta la necesidad de seguir contando con los servicios de dichos agentes, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo que concrete tales renovaciones;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Renuévase las designaciones dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio con encuadre en los artículos 111° inciso d) y



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto n° 1869/96) y su Reglamentación Decreto 4161/96, a partir del 1° de enero del año 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en Jurisdicción 11103 Fiscalía de Estado, a los agentes que se designan en la Planilla Anexa I, que pasa a formar parte integrante del Decreto.-

Artículo 2° .- Se exceptúa lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 2658/00 y sus modificatorios (Decreto N° 2809/00 y 3167/00), prorrogados por sus similares 1842/01, 1581/02, 1134/03, y 1473/04, las renovaciones de las designaciones que se efectúan en el presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto General Ejercicio 2005.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al "Boletín Oficial" y pase a Fiscalía de Estado, Cumplido archívese.-

DECRETO N° 569


Cr. FLORENCIO A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de Bs. As.


Lic. GERARDO ADRIAN OSTER
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires



ANEXO I

Renovación designaciones dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio desde el 1° de enero al 31 diciembre del 2005.-

Apellido y Nombre	D.N.I.	Clase	Reg. Horas	Equiparación Mensual	Decreto Anterior
SALA Andres Enrique	27.787.956	1980	30 Hs.	Categoría 4	237/04
GARCIA Guillermo Anibal	13.461.450	1957	30 Hs.	Categoría 4	237/04
VEGA Jorge Edgardo	4.629.571	1943	30 Hs.	Categoría 4	237/04

